

Vistos:

La Ley N° 21.796, que prueba el Presupuesto del Sector Público para año 2026, publicado en el Diario Oficial del 12 de Diciembre del 2025. La Resolución N° 3 del año 2020 de la CGR, que establece el Plan de Cuentas. El Decreto N° 2.019.- del 31-12-2025 que aprueba el Presupuesto Municipal y sus programas para el año 2026; El Decreto (H) 1.987 del 15-12-2015 sobre modificaciones Presupuestarias y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1.841.- de fecha 06-12-2024 que nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, La Ley N° 18.695, Orgánica

Decreto

Páguese a: JOSE LUIS MUÑOZ SERRE Rut 15806820-6

La Cantidad de 119,000,000 CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS

Correspondiente a: POR LA OBLIGACION DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	1886	23/02/2026	119,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-08-011-001-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS		119,000,000
532-08-00-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	119,000,000	
Totales		119,000,000	119,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$.....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS CTA. CTE. 025		119,000,000
215-22-08-011-001-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	119,000,000	
Totales		119,000,000	119,000,000

[Signature]
 ALEJANDRO CACERES REYES
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

[Signature]
 LAURA URIBE SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
 RODRIGO PALOMINOS VIDAL
 ALCALDE

[Signature]
 ROMINA VARGAS SANTANDER
 DIRECTOR DE CONTROL (s)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 518

FECHA: 23/03/2026

R.U.T.: 15806820-6

NOMBRE: JOSE LUIS MUÑOZ SERRE

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: FACTURA ELECTRONICA

N° DOCUMENTO: 1886

GLOSA: POR LA OBLIGACION DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

BANCO: FONDOS ORDINARIOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 514

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-02-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS CTA. CTE. 025	0	119,000,000
215-22-08-011-001-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	119,000,000	0
TOTAL:		119,000,000	119,000,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL


L. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 518

FECHA: 13/03/2026

R.U.T.: 15806820-6

NOMBRE: JOSE LUIS MUÑOZ SERRE

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: FACTURA ELECTRONICA

N° DOCUMENTO: 1886

GLOSA: POR LA OBLIGACION DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

BANCO: FONDOS ORDINARIOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO:

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
215-22-08-011-001-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	119,000,000
532-08-00-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	119,000,000	0
TOTAL:		119,000,000	119,000,000

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
503	12/03/2026	215-22-08-011-001-000	119,000,000	1886	369,800,000	34,509,500	216,290,500

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
503	215-22-08-011-001-000	ACTIVIDADES MUNICIPALES	ANIVERSARIO DE LA COMUNA	ANIVERSARIO DE LA COMUNA	93,580,000
503	215-22-08-011-001-000	ACTIVIDADES MUNICIPALES	FESTIVAL RANCHERO	FESTIVAL RANCHERO	25,420,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

OBLIGACION

Comprobante: 503

Fecha: 13/03/2026

Resolución:

Rut: 15806820-6

Nombre: JOSE LUIS MUÑOZ SERRE

Tipo Doc.: FACTURA ELECTRONICA

N° Documento: 1886

Departamento:

Banco: FONDOS ORDINARIOS

Centro de Costo:

Glosa: POR LA OBLIGACION DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-08-011-001-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y	119,000,000	369,800,000	34,509,500	216,290,500
TOTAL:		119,000,000			

Código Cuenta	Área Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-08-011-001-000	(3) ACTIVIDADES MUNICIPALES	(3) ANIVERSARIO DE LA COMUNA	(1) ANIVERSARIO DE LA COMUNA	93,580,000	115,000,000	115,000,000	0
215-22-08-011-001-000	(3) ACTIVIDADES MUNICIPALES	(1) FESTIVAL RANCHERO	(1) FESTIVAL RANCHERO	25,420,000	25,800,000	25,420,000	380,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



JOSE LUIS MUÑOZ SERRE

Giro: RADIOFUSION Y PUBLICIDAD PROD.
EVENTOS VTA PROD. NATURALES O
SUPLEMENT

avenida espana 911- SAN VICENTE

eMail : STCRIQUELME@HOTMAIL.COM Telefono :
72 562649 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:15.806.820- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº1886

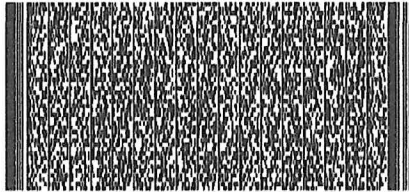
S.I.I. - SAN VICENTE TAGUA TAGUA

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
R.U.T.: 69.091.100- 0
GIRO: EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHIC
DIRECCION: CARDENAL CARO 796
COMUNA LITUECHE CIUDAD: LITUECHE
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 23 de Febrero del 2026

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026	1	100.000.000			100.000.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	100.000.000
I.V.A. 19%	\$	19.000.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	119.000.000



Litueche
crecemos juntos

PROVIDENCIA No. 404

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

FECHA

24 FEB. 2026

DE: ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A : DEPARTAMENTOS Y/O UNIDADES MUNICIPALES

- Administración Municipal, Gabinete
- Secretaría Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Finanzas, Tesorería, Adquisiciones y RR.HH.
- Rentas y Patentes
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito
- Dideco
- Secplac
- Unidad de Control
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación
- Seguridad
- Adquisiciones
- Inventario
- OTRO

<input type="radio"/>	Informar
<input type="radio"/>	Analizar
<input type="radio"/>	Responder
<input type="radio"/>	Archivar
<input checked="" type="radio"/>	Dar Cumplimiento

Observaciones : _____



V° B° Adm. Municipal

Firma Alcalde

Rut : 69.091.100-0
Dirección : Cardenal Caro 796
Demandante :
Teléfono : 56-72-2209876

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Fecha Envío OC. : 05-02-2026 19:36:48
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 1743-20-LP26

ORDEN DE COMPRA N°: 1743-28-SE26

SEÑOR (ES) : JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE
RUT : 15.806.820-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1743-20-LP26
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Cardenal Caro 796 Litueche Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Cardenal Caro 796 Litueche Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80141607	Producción de eventos	1 Unidad	SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026	Valor total neto. Considera adicionales sin costo.	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	100.000.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	100.000.000
	19% IVA	\$	19.000.000
	Total	\$	119.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 72 del sistema SINIM.

ente Financiamiento: 72

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 202 DESDE 1743-20-LP26

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2739-3-PC26 / 21522)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE RECEPCION

El Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, certifica haber recibido a su entera conformidad los servicios de Show Artístico Aniversario y Carnaval de Litueche 2026, a nombre de José Luis Muñoz Serre, según Factura N° 1886 de fecha 23 de Febrero del 2026, por un valor de \$ 119.000.000.- (Ciento diecinueve millones de pesos).

LITUECHE, 25 de Febrero del 2026.-

IVAN CONTRERAS CABEZAS
Director Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCALDICIO N° 304.-

LITUECHE, 12 de febrero de 2026.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas dentro del Programa de actividades municipales, se considera la celebración del Carnaval y aniversario comunal año 2026, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades culturales-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requieren de insumos.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos, que aprueban la licitación para la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°72 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- La licitación pública registrada bajo el ID 1743-20-LP26, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 22 de enero de 2026.
- El Acta de evaluación de fecha 02 de febrero de 2026, que propone adjudicar a JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6.
- El acuerdo N° 234/2026 de la sesión ordinaria N° 43 del 03 de febrero de 2026.
- El Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 04 de febrero de 2026 que adjudica la Licitación Pública ID 1743-12-LE26, a JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6, para ejecutar los servicios de Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026.
- Que, se emitió la orden de compra N° 1743-35-SE25, la cual se encuentra en estado aceptada.
- El certificado de fianza N° 224617WEB que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- El contrato suscrito entre el representante legal de la I. Municipalidad de Litueche y el adjudicatario JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, de fecha 09 de febrero de 2026.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** contrato suscrito entre Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad N° 13.344.134-4, representante legal de la I. Municipalidad de Litueche y Don JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6, para el desarrollo de "Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026" de fecha 09 de febrero de 2026.
- 2.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Departamento de Adquisiciones para la correspondiente publicación en el portal de mercado público y su posterior archivo.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal 2026.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/AGR/yov

Distribución:

- Archivo Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CONTRATO
SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

En Litueche, a Lunes 09 de febrero de 2026, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Palominos Vidal**, Cédula de Identidad N° **13.344.134-4**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Don José Luis Muñoz Serre**, Rut: **15.806.820-6**, domiciliado en Avenida España N° 911, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, acuerdan el siguiente Contrato de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos para Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026.

PRIMERO: Objetivos de esta contratación

Desarrollar un concierto, abierto a la comunidad los días 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2026 y lograr la ejecución de todas las acciones relacionadas con la puesta en escena y del espectáculo que respeten para una correcta presentación de los artistas.

SEGUNDO: Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitacin y sus anexos,
2. Aclataciones,
3. Oferta,
4. Orden de compra,
5. Contrato definitivo suscrito entre las partes

TERCERO: Descripción del servicio

La I. Municipalidad ha convenido con **José Luis Muñoz Serre**, Rut: **15.806.820-6**, lo siguiente:

1) Artistas: Entre los días los días 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2026 se deberán presentar los siguientes artistas:

1	Sangre Norteña	Viernes 13 de febrero
2	Los Potros del Sur	Viernes 13 de febrero
3	Infieles	Sábado 14 de febrero
4	Peregrinos del Amor	Sábado 14 de febrero
5	Hermandad Chilena	Sábado 14 de febrero
6	Banda Sandunga	Sábado 14 de febrero
7	Inolvidables de siempre	Miércoles 18 de febrero
8	Cachureos	Jueves 19 de febrero
9	Grupo Alegría	Jueves 19 de febrero
10	Vicente Morales y sus Mariachis	Viernes 20 de febrero
11	Sonora Juventud de Peumo	Viernes 20 de febrero
12	Talismanes del ritmo y el amor	Sábado 21 de febrero
13	Sonora Santo Domingo	Sábado 21 de febrero
15	Loyalty	Domingo 22 de febrero

LISSETTE ALEJANDRA ACEVEDO ALFARO Modelo, anfitriona y bailarina con amplia trayectoria en eventos culturales, festivales, carnaval, televisión local y promoción de marcas nacionales. Destaca por su presencia escénica, manejo de público, carisma y compromiso con el trabajo comunitario y cultural. Cuenta con formación profesional en modelaje, experiencia comprobada como anfitriona de eventos masivos y participación activa en elencos artísticos, programas de televisión y medios de comunicación. Su



formación profesional en el área educativa y de la salud fortalece sus habilidades comunicacionales, liderazgo, responsabilidad y representación institucional

PRO DANCE ESPECTÁCULO Agrupación dirigida y liderada por el bailarín y coreógrafo Richy Jaramillo, quien se encuentra a cargo de la dirección artística, producción y supervisión de cada montaje, asegurando calidad, profesionalismo y una propuesta escénica acorde a los objetivos de cada evento.

El contratista debe considerar catering, traslado, para la atención de los artistas, baño y todos los servicios que tengan relación con dicha atención.

CUARTO: Precio.

Corresponde al monto ofertado en formato n° 4 dicho monto asciende a \$ **119.000.000.-** (Ciento diecinueve millones de pesos) impuesto incluido, lo que da cumplimiento con el monto disponible para la realización del evento, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72 por el Director de Administración y Finanzas.

QUINTO: Administrador del Contrato

El presente contrato lo Administrará DIDECO o quien lo subrogue.

SEXTO: Garantía Fiel Cumplimiento

Se recibe Certificado de Fianza (según lo establecido en el párrafo 3 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Para garantizar: Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato: " Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026", por un monto de \$ 5.000.000.- Folio N° 224617WEB, FINFAST S.A.G.R., fecha de vencimiento 22-05-2026.

Siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado.
Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de servicio, plazos o servicio conexo, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

SEPTIMO: Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos

La operatividad, plazos y condiciones de entrega del servicio se realizará según el artículo tercero del presente contrato y el horario será coordinado previamente con DIDECO.

OCTAVO: Del pago y Factoring

El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura o boleta previa conformidad por parte de Director (a) de Desarrollo Comunitario.

Documentos a presentar:

- 1.- Factura, ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- 2.- Recepción conforme por el Director (a) de Desarrollo Comunitario o Subrogante
- 3.- Orden de compra aceptada.

Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico@litueche.cl c/c: alejandro.caceres@litueche.cl.

Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.

El pago será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENO: Duración, Modificaciones y Término Anticipado del Contrato

Duración del Contrato: De ejecución inmediata





Término Anticipado del Contrato: La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 4) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.
- 5) Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

DECIMO: Cesión de contrato y Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

DECIMO PRIMERO: Excepción de responsabilidad por responsabilidad por accidentes labor

La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente, por lo que será responsabilidad de él tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el oferente libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

DECIMO SEGUNDO: Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor, Multas

Multas

En caso de incumplimiento por parte del oferente, refiérase a los Artistas ya indicados y a los horarios que serán definidos de común acuerdo con la Municipalidad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total de contrato, previo informe de la Unidad Técnica que en este caso es DIDECO o quien subrogue.





El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

DECIMO TERCERO: Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.

DECIMO CUARTO: Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de oferente, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas



Litueche
crecemos juntos

Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

DECIMO QUINTO: Liquidación del contrato

Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DÉCIMO OCTAVO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,


José Luis Muñoz Serre
R.U.T. N° 15.806.820-6




I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde




I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe




I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	224617WEB		
Afianzado:	JOSE LUIS MUNOZ SERRE	R.U.T. N°:	15.806.820-6
Domicilio Afianzado:	España 911 , San Vicente Región de O'Higgins		
Mandante:	ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LITUECHE	R.U.T. N°:	69.091.100-0
Domicilio Mandante:	CARDENAL CARO 796, Litueche Región de O'Higgins		
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°:	76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana		

En la ciudad de Santiago a 05 del mes de febrero de 2026, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante e "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de JOSE LUIS MUNOZ SERRE, en adelante "el Beneficiario", a favor de ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LITUECHE en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	05-02-2026	Fecha de Terminación:	22-05-2026
Monto Operación:	\$5.000.000	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: 'Show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026.

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

<input checked="" type="checkbox"/>	No se realizó adjuntar archivo.	1	\$ 100.000,000
-------------------------------------	---------------------------------	---	----------------

Datos básicos del contrato

Ingresar archivos adjuntos del contrato

Documento

Tipo documento anexo: Seleccione

Examinar

Peso máximo de archivo: 20 MB

Adjuntar documento

[Ver documentos del proceso licitatorio](#)

Miros del contrato

Ingresar instrumentos de garantía

Ingresar al sistema del contrato

Revisa el detalle y estado en el que se encuentra tu requerimiento.

Requerimiento #INC-1285711-B2W3K4 EN ANÁLISIS

Tipo de usuario

Comprador

Tipo de asistencia requerida

Asistencia Técnica

Temática consultada *


Modificar datos-Usuario

Motivo

Error en la gestión de contrato, no permite cargar archivos tales como el contrato en formato PDF ni el decreto que aprueba el contrato. ID de la licitación 1743-20-LP26, desde ayer se está tratando de publicar la ficha, pero no ha sido posible por este error.

Para adjuntar más información usa el siguiente link:
URL Adjuntos adicionales (<https://adjuntosadicionales.chilecompra.cl/?id=6b270548-7a0e-f111-8407-6045bd3c07da>)

Documentación de respaldo

 Captura de pantalla 2026-02-20 error en gestion de contrato.jpg

Insistencia

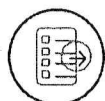
¿Deseas insistir en la atención de este requerimiento?
El requerimiento cuenta con insistencia(s).

Insistir

Volver

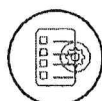
Conoce las etapas por los que pasa tu requerimiento

Cada requerimiento dentro del proceso sigue un flujo específico. Conoce las distintas etapas por las que pasa, desde su creación hasta su resolución.



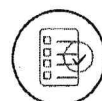
Ingresado

Caso asignado a un analista, quien revisará los antecedentes y gestionará las acciones necesarias para avanzar en su tramitación.



En gestión

Caso derivado a un equipo interno responsable de continuar con su tramitación.



Cerrada

Caso revisado y gestionado; respuesta emitida e informado al usuario.





DECRETO ALCALDICIO N° 000243

LITUECHE, 04 FEB. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas dentro del Programa de actividades municipales, se considera la celebración del Carnaval y aniversario comunal año 2026, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades culturales-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requieren de insumos.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos, que aprueban la licitación para la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°72 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- La licitación pública registrada bajo el ID 1743-20-LP26, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 22 de enero de 2026.
- El Acta de evaluación de fecha 02 de febrero de 2026, que propone adjudicar a JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6.
- El acuerdo N° 234/2026 de la sesión ordinaria N° 43 del 03 de febrero de 2026.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 197/2025 de la sesión ordinaria N° 38 de fecha 09-12-2025, el decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación Pública ID 1743-12-LE26, a JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6, para ejecutar los servicios de Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del sistema de información www.mercadopublico.cl a nombre de JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE, Rut: 15.806.820-6, por el valor de \$ 119.000.000.- (ciento diecinueve millones de pesos) impuesto incluido.
- 4.-**CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente.
- 5.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública
- 6.- **PUBLÍQUESE** en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- DIDECO



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2024-2028

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión ordinaria N°43 celebrada con fecha 03 de febrero de 2026, presidida por el Sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun y Doña Sara Daza Gallardo, por cinco votos a favor y un voto de rechazo de los señores concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“El acta de apertura y evaluación ID N°1743-20-LP26, Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026.”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 234/2026

Otorgado en la comuna de Litueche, a tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Laura
Carolina
Uribe
Silva

Firmado digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha:
2026.02.03
16:10:48 -03'00'

Secretaria Municipal
Ministra de Fe

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N°43 del 03 de febrero de 2026



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _1743-20-LP26_**



I. Municipalidad de Litueche



Litueche
crecemos juntos

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1743-20-LP26

“SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026”

Siendo las 17:00 horas de fecha 02 de febrero de 2026, se constituye la comisión evaluadora, representada por el Director de Seguridad Pública, Director de Tránsito y Transporte Público (S), y Director SECPLAC, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación Pública registrada en el Mercado Público bajo el ID N°1743-20-LP26 y conocer la documentación presentada por los siguientes oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación del único oferente:

Nº	OFERENTE	RUT	Estado
1	José Luis Muñoz Serre	15.806.820-6	Hábil

Los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas fueron:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Criterio Técnico	55%
Criterio Económico	20%
Experiencia	20%
Total	100%

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por los oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

Oferente Nº	Rut	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Formato N°4	Observaciones
1	15.806.820-6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Sin Observaciones

2.1.- Cumplimientos de los requisitos formales (5%)

Nº	OFERENTE	PONDERACIÓN	Observación
1	15.806.820-6	5%	No se requiere utilizar foro inverso

2.2.- Criterio Técnico (55%)

Nº	OFERENTE	PONDERACIÓN	Observación
1	15.806.820-6	55%	

2.3.- Criterio Económico (20%)

Nº	OFERENTE	PONDERACIÓN	Observación
1	15.806.820-6	20%	

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


FREDDY HERNAN MADRID BALLESTEROS.
C.I.N° 17.683.282-7
DIRECTOR SECLAC.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

LITUECHE, febrero de 2026.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _1743-20-LP26_**

Yo, **Rodrigo Javier Verdugo Orellana**, cedula nacional de identidad N° **19.412.794-4**, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el cargo de Director de Seguridad Pública, con domicilio en **Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID 1743-20-LP26, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni



he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



RODRIGO JAVIER VERDUGO ORELLANA.
C.I.N° 19.412.794-4,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

LITUECHE, febrero de 2026.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _1743-20-LP26_**

Yo, **Laura Carolina Uribe Silva**, cedula nacional de identidad N° **15.681.903-4**, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte Público (S), con domicilio en **Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID 1743-20-LP26, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni



he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Municipalidad de Litueche
Director de Tránsito y Transporte Público
LAURA CAROLINA URIBE SILVA.
C.I. N° 15.681.903-4,

**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S).
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**

LITUECHE, febrero de 2026.





I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 00135

LITUECHE, 22 de enero de 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas dentro del Programa de actividades municipales, se considera la celebración del Carnaval y aniversario comunal año 2026, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades culturales-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requieren de insumos.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 a través de licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos, que aprueban la licitación para la contratación del Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°72 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- El acuerdo N° 197/2025 de la sesión ordinaria N° 38 del 09 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, Área Gestión.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación para la contratación de los servicios de Show Artístico para el Aniversario y Carnaval Litueche 2026
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE,

22 ENE. 2026

- ✓ SECPLAC
- ✓ Director de Tránsito
- ✓ Director de seguridad

• INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)
RCT/RVS/PVV/ICC
DISTRIBUCION
Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°72

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2026 Ítem 22.08.011 Servicios de producción desarrollo de eventos cuenta con disponibilidad presupuestaria para servicios de Producción y Desarrollo de eventos Show Artístico Aniversario y Carnaval Litueche 2026 según detalle adjunto por un monto de \$ 119.000.000 Impuesto Incluido.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Enero de 2026.

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



**Ilustre Municipalidad de
Litueche**



Litueche
crecemos juntos

MEMORÁNDUM N° 653

De : Iván Contreras Cabezas
Director de Desarrollo Comunitario

Para : Alejandro Cáceres Reyes
Director de Administración y Finanzas

1.- Junto con saludar cordialmente y por medio de la presente solicito a Ud. emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y posterior proceso de compra mediante licitación pública de **"SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026"**

Monto disponible \$119.000.000 impuesto incluido. -

Servicio de Producción y Desarrollo de Evento. -

Atentamente,



Iván Contreras Cabezas

Director de Desarrollo Comunitario



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco

ICC



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PUBLICA
SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	SHOW ARTISTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026
Descripción	La ilustre Municipalidad de Litueche, requiere la contratación de show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026
Objetivos de la contratación	Se requiere la contratación de Show Artístico Comuna de Litueche, con motivo de celebración del aniversario comunal y carnaval Litueche 2026.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
Fecha de Evaluación	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Según fecha del portal www.mercadopublico.cl . desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.
Visita a Terreno	Día 28 de enero de 2026 a las 09:00 horas. En la Plazoleta Municipal, Cardenal Caro 796

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Formato N° 4 Oferta económica Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin impuesto. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N°4 Oferta Económica.
Anexos Administrativos	Formato N° 1 Identificación del Oferente Formato N° 2 Declaración jurada; de aceptación de condiciones y de saldos insolutos Formato N° 3 Cartas de compromiso Artistas
Otros Anexos	Documentos que acrediten experiencia en el rubro (contratos, órdenes de compra, facturas o boletas de honorarios.
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma en que se solicita en estas bases.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.
Persona Jurídica	Oferente habilitado para presentar oferta o cotización.
Giro	Código actividad en SII 90001
Patente	Patente municipal, productora de eventos al día.
Póliza	Póliza de responsabilidad civil igual o mayor a 20.000 UF.
Observaciones	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

	<p>contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>
--	---

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026			
Presupuesto Disponible	\$ 119.000.000 IVA INCLUIDO (69751) = 1706 UTM			
Fuente de Financiamiento	RECURSOS MUNICIPALES ACTIVIDADES MUNICIPALES			
ITEM 1	N°	Nombre Artista o similar	Fecha presentación	Carta Compromiso del Artista
Requerimientos técnicos				
Artistas	1	Animador	Para todos los días del show artístico	SI
	2	Sangre Norteña o similar	Viernes 13 de febrero	SI
	3	Los Potros del Sur o similar	Viernes 13 de febrero	SI
	4	Infieles o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	5	Peregrinos del Amor o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	6	Hermandad Chilena o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	7	Banda Clave o similar	Sábado 14 de febrero	SI
	8	Inolvidables de siempre o similar	Miércoles 18 de febrero	SI
	9	Cachureos o similar	Jueves 19 de febrero	SI
	10	Claudio Narea o similar	Jueves 19 de febrero	SI



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

1



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

11	Charro Morales y sus Mariachis o similar	Viernes 20 de febrero	SI
12	Sonora Juventud de Peumo o similar	Viernes 20 de febrero	SI
13	Talismanes o similar	Sábado 21 de febrero	SI
14	Santo Domingo o similar	Sábado 21 de febrero	SI
15	Sonora Juventud de Peumo o similar	Sábado 21 de febrero	SI
16	Loyalty o similar	Domingo 22 de febrero	SI

8.- ATENCION DE ARTISTAS

Catering	Todo lo necesario para atención de los artistas debe ser proporcionado por el proveedor que se adjudique la presente licitación.
-----------------	--

9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por el reglamento de la ley N° 19.886.• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	<p>Consideraciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el Reglamento de la Ley de Compras.2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.

3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
TÉCNICO	<p>Se otorgará el mayor puntaje cuya propuesta presente la mayor coherencia entre lo requerido por el Municipio y la oferta técnica de artista y lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases.</p> <p>Artistas ofertados ÷ Artistas solicitados x 55</p> <p>CARTACOMPROMISO: Deben adjuntar carta compromiso simple de artista descritos en el punto N° 7.1 de las presentes bases, donde se comprometen con su participación y actuación el día señalado en el punto N° 7 de las bases.</p>			55%
ECONÓMICO	<p>PRECIO: $\text{Precio menor} \div \text{Precio oferente} \times 20$</p> <p>Valor neto expresado en peso chileno.</p>			20%
EXPERIENCIA	Cantidad	Puntaje		20%
	20 años y mas	100 puntos		(Puntaje *20%)
	Entre 11 y 19 años	50 puntos		
	Entre 5 y 10 años	10 puntos		



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 25 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
Demostración funcional de la plataforma	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7, ítem 1. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>
Adjudicación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

	<p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio OFERTA TECNICA (artistas y ficha técnica)</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio EXPERIENCIA</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio PRECIO</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio CRITERIOS ADMINISTRATIVO</p>
Notificación de la Adjudicación	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.</p>
Re adjudicación	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
Garantía de fiel y oportuno Cumplimiento	<p>El adjudicatario deberá entregar un Instrumento Financiero de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 121 del Decreto Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: "Show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026". Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.</p> <p>Por un monto equivalente al 5% del del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días hábiles posterior al plazo de vigencia del contrato.</p> <p>La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal www.mercadopublico.cl).</p>

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

Del Pago	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura o boleta previa conformidad por parte de Director (a) de Desarrollo Comunitario.</p> <p>Documentos a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Factura, ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad.2.- Recepción conforme por el Director (a) de Desarrollo Comunitario o Subrogante3.- Orden de compra aceptada.
Del monto a pagar	<p>El monto total de la oferta se cancelará una vez que el oferente presente factura por el servicio</p>
Cesión de contrato y Subcontratación	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.</p>
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	<p>Multas</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del oferente, refiérase a los Artistas ya indicados y a los horarios que serán definidos de común acuerdo con la Municipalidad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total de contrato, previo informe de la Unidad Técnica que en este caso es DIDECO o quien subrogue. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la</p>

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

	<p>recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
Término anticipado del contrato	<ol style="list-style-type: none">1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente (reglamento de compras públicas). En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

	<p>7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.</p> <p>Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.</p>
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Pacto de Integridad	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se</p>



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Internac



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	
R.U.T.:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
R.U.T. Nº:	
DOMICILIO DEL PROPONENTE:	
CALLE:	
DEPTO. /OFICINA:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CORREO:	
TELEFONO:	

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA; DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DE SALDOS INSOLUTOS

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos integrantes de esta propuesta pública.
2. Haber estudiado todos los antecedentes que integran esta propuesta pública, esto es, Bases Administrativas y demás documentos.
3. Haber considerado en la oferta presentada todos los ítems necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y demás documentos y antecedentes incluidos en la propuesta.
4. No afectarle a mi representada ninguna de las inhabilidades o prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. No afectarle a mi representada ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado.
6. No afectarle a mi representada las inhabilidades previstas en el artículo 27 de la ley N° 19.913; en el artículo 8° de la ley N° 18.314; en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, y en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393.
7. Que mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
8. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.
9. Que mi representada **(El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda):**

	REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, mi representada se obliga a que, en caso de ser adjudicada, los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones, y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
	NO REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Intern



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N° 3
CARTAS DE COMPROMISOS DE ARTISTAS

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

Para completar el Formato N° 3, revisar el punto N°7 de las Bases Administrativas, adjuntar cartas de compromisos.

AUDIO

N°	Nombre artista	Carta de compromiso
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

FORMATO N. °4
PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE SHOW ARTÍSTICO ANIVERSARIO Y CARNAVAL LITUECHE 2026

Ítem de Gasto	Valor	Observación
Contratación show artístico aniversario y carnaval Litueche 2026		
TOTAL, c/ Impuesto Incluido		

.....
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, enero de 2026

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

LIQUIDACION DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE FONDOS ORDINARIOS	28-03-2026 9:26:09
Empresa / Institucion pagadora	Fecha Liquidacion

JOSE LUIS MUÑOZ SERRE	15806820-6
Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario

Identificador de Pago

\$ 119.000.000

Total liquido a pagar

EL TOTAL LIQUIDO A PAGAR HA SIDO CANCELADO DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE PAGO INFORMADO

Abono en Cuenta Corriente	941156273	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		27-03-2026
Modalidad de Pago	Numero de operacion	Banco	Sucursal de pago	Fecha de Cobro

DETALLE DEL PAGO

